



ANTICONFIANZA

CONDUCTA

CONTENIDO

1.	OBSERVACIONES PRELIMINARES	3
2.	MEMBRESÍAS DE ASOCIACIONES COMERCIALES	3
3.	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES COMERCIALES.....	4
4.	INTERCAMBIOS	6
5.	CONDUCTA CORRECTA	7
6.	CONSULTANTE.....	8

1. OBSERVACIONES PRELIMINARES

Las asociaciones comerciales cumplen una función importante en los negocios y la política. Permiten a sus empresas miembro intercambiar puntos de vista e ideas sobre temas económicos, técnicos y otros temas sociales relevantes y comunicarse con el público, los gobiernos y los organismos administrativos con una sola voz.

Es propio de la actividad asociativa profesional reunir a representantes de empresas competidoras. Dichos contactos conllevan riesgos y pueden crear la apariencia de una conducta anticompetitiva ("apariencia de irregularidad"). Esto se aplica especialmente cuando los representantes se reúnen en reuniones la noche anterior o posterior a la reunión, por ejemplo en el bar o en el salón del hotel. La distinción entre comportamiento/intercambio admisible y anticompetitivo puede resultar difícil en tales casos. Incluso si el intercambio se realizó de acuerdo con los requisitos legales al principio e incluso si los representantes de Afix Group respetan las reglas aplicables, existe el riesgo, debido a la composición de los participantes y la naturaleza de los temas discutidos, de que temas que son problemáticos desde el principio. Otros participantes plantean el punto de vista de la legislación antimonopolio.

Por estas razones, las autoridades antimonopolio vigilan atentamente las actividades de las asociaciones comerciales. En caso de violaciones de la ley de competencia en relación con las actividades de la asociación, no sólo las empresas miembro, sino también las propias asociaciones pueden enfrentar multas de hasta el 10% de las ventas totales de sus empresas miembro, quienes en última instancia tienen que pagar estas multas además de sus propias multas.

Los empleados de Afix Group que participan en las reuniones de la asociación deben ser siempre conscientes de los riesgos asociados y cumplir con los principios y estándares de conducta que se presentan a continuación.

Estos principios también se aplican si los empleados de Afix Group se reúnen con representantes de competidores fuera de las actividades de la asociación comercial. Los requisitos antimonopolio para la cooperación entre competidores fuera de asociaciones comerciales se describen en la Nota de orientación de Afix Group sobre la ley antimonopolio.

2. MEMBRESÍAS DE ASOCIACIONES COMERCIALES

Cualquier adhesión a una asociación comercial debe ser aprobada previamente por la dirección de la respectiva empresa del grupo y notificada al director general y director financiero de Afix Group. Lo mismo se aplica a la adhesión a un grupo de trabajo de una asociación profesional.

Además, se deberán observar los requisitos de la Política de Grupo sobre Actividades de Ciudadanía Corporativa, Membresías y Compra de Entradas en su versión vigente.

3. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES COMERCIALES

Cualquier adhesión en el contexto de las actividades de las asociaciones comerciales existirá una delgada línea entre un comportamiento admisible y un comportamiento anticompetitivo. Las siguientes explicaciones pueden servirle como primera indicación para su propia evaluación:

a) Actividades de asociaciones comerciales que infringen la legislación sobre competencia

Las siguientes actividades de asociación no están permitidas según la ley de competencia. Los empleados de Afix Group no podrán participar en dichas actividades.

- » Divulgación de información sensible sobre precios (precios específicos o estrategia de precios de las empresas miembro, incluido el cambio actual o futuro de los precios o componentes de precios) a las empresas miembro o al público.
- » Emisión de fórmulas de cálculo de costos (por ejemplo, fórmulas de precio y cálculo) si esto pudiera conducir a una estandarización de las condiciones entre los competidores.
- » Convocatoria por asociación para que las empresas miembros asuman compromisos voluntarios (por ejemplo, cumplimiento de normas ambientales o técnicas más allá de los requisitos legales) si esto tiene el propósito o efecto de establecer prácticas específicas entre las empresas miembros en el mercado.
- » Llamar a miembros y terceros (por ejemplo, otras asociaciones) a boicotear empresas específicas.
- » Negativa de admisión a la asociación de empresas u otras asociaciones sin justificación objetiva.

b) Actividades de asociaciones comerciales que son problemáticas desde el punto de vista del derecho de la competencia

Las siguientes actividades de asociaciones comerciales no constituyen per se una violación de la ley de competencia y pueden ser admisibles si se cumplen ciertos requisitos. Deben examinarse caso por caso. En caso de duda sobre la situación jurídica relativa a la definición del mercado o las cuotas de mercado, se debe consultar la existencia de competencia real o potencial (ambas son relevantes), así como la participación en estadísticas, sistemas de información de mercado o evaluaciones comparativas deberán ser consultadas al CEO-CFO de Afix Group:

- » Sistemas de información de mercado o estadísticas destinados a recopilar, procesar y reportar datos de dominio público o que no permitan la identificación de transacciones individuales, precios específicos, precios promedio, componentes de precios incluidos recargos o descuentos, volúmenes u otras condiciones competitivas de empresas individuales y tampoco permiten sacar conclusiones sobre el comportamiento de empresas individuales. (Problemático: número de empresas participantes < 5 o un pequeño número de participantes con altas cuotas de mercado; intercambio de datos actuales; división detallada por categorías de productos o número limitado de transacciones (<10)).
- » Evaluaciones de proveedores u otras evaluaciones comparativas (por ejemplo, lista de proveedores que cumplen requisitos mínimos específicos).

» Preparación, discusión o publicación de términos y condiciones comerciales modelo (condiciones de pago, períodos de entrega, alcance de la garantía y otros términos y condiciones generales), siempre que esto no conduzca o no esté diseñado para conducir a prácticas concertadas por parte de los miembros en el mercado.

» Establecimiento de normas técnicas siempre que sean de libre acceso y no estén destinadas a eliminar competidores específicos (no "tienda cerrada") (por ejemplo, compromiso conjunto para cumplir con normas de calidad específicas y certificación de productos con marcas de calidad – las llamadas asociaciones o sociedades de calidad) .

c) Actividades de asociaciones comerciales que estén en línea con la ley de competencia

El intercambio de información no específica de productos entre competidores está permitido en las reuniones de la asociación. Por lo tanto, se permite el siguiente comportamiento:

» Tratamiento de temas políticos, legales en general y tributarios.

» Discusión de temas económicos generales (ciclo económico, tipos de cambio, tendencias de interés e inflación, etc.).

» Evaluaciones de la tendencia general del mercado (tendencias: crecimiento/contracción del mercado, aparición de nuevos actores, etc.).

» Evaluaciones de la tendencia general del producto (nuevos productos ya en el mercado/avances de productos/adiciones de productos, etc.).

» La discusión sobre los avances tecnológicos generales siempre y cuando no se puedan sacar conclusiones sobre las innovaciones de cada proveedor y su madurez en el mercado (¡protección de la competencia secreta!).

» Información sobre los aspectos financieros clave de la empresa con un alto grado de agregación (ventas totales, ingresos, EBIT, ROCE, flujo de caja, etc.).

4. INTERCAMBIOS

INTERCAMBIOS ENTRE REPRESENTANTES DE EMPRESAS DURANTE O CON OCASIÓN DE REUNIONES DE ASOCIACIONES COMERCIALES

¡No existe el privilegio de asociación comercial! Las normas generales de competencia y las restricciones resultantes también se aplican a las reuniones de competidores con motivo de reuniones de asociaciones profesionales. El intercambio de datos sensibles desde el punto de vista competitivo con los competidores, así como la celebración de acuerdos contrarios a la competencia, está prohibido durante las reuniones de asociaciones comerciales, así como en el contexto de cualquier otra reunión con competidores. Para obtener más información, consulte la Nota de orientación sobre la ley antimonopolio.

Los contactos durante las reuniones de la noche anterior o posterior a la reunión, por ejemplo en el bar o en el salón del hotel, suelen ser muy problemáticos. Estos contactos informales con competidores pueden conducir potencialmente a violaciones de las leyes antimonopolio. Incluso si el intercambio se realizó inicialmente de acuerdo con los requisitos legales e incluso si los representantes de Afix Group respetan las normas aplicables, existe el riesgo de que otros participantes planteen temas problemáticos desde el punto de vista de la legislación antimonopolio. Además, estas situaciones pueden crear la apariencia de una conducta anticompetitiva para terceros ("apariencia de irregularidad").

En consecuencia, los empleados de Afix Group sólo deben participar en la parte oficial de las reuniones de las asociaciones comerciales. Si es posible, se debe evitar la participación en cualquier programa social organizado por el anfitrión (por ejemplo, cenas conjuntas, eventos culturales, etc.). Se deben evitar otros contactos con representantes de los competidores fuera del programa oficial (por ejemplo, en el bar del hotel). En caso de que la participación en el programa social organizado por el anfitrión sea el mejor interés de la empresa, debe tener especial cuidado de que no se produzca ninguna conducta anticompetitiva prohibida o intercambio de información descrito en la Nota de orientación.

5. CONDUCTA CORRECTA

CONDUCTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LAS REUNIONES DE ASOCIACIONES COMERCIALES

Las autoridades de competencia han establecido requisitos muy estrictos para los participantes en las reuniones de las asociaciones comerciales. La siguiente información y recomendaciones para los empleados del Afix Group sobre el comportamiento correcto en relación con las reuniones de asociaciones comerciales se basan en estos requisitos:

- » Antes de cualquier reunión de una asociación comercial, el participante debe discutir con su supervisor, según la agenda, si la participación es apropiada y necesaria.
- » La llegada y la salida deben realizarse (con excepción de reuniones que requieran viajes extensos) en la fecha de la reunión de la asociación comercial. Si esto no es posible, se debe notificar al supervisor. Cualquier llegada o salida no deberá coordinarse con representantes de los competidores.
- » La participación en reuniones está prohibida si el participante es consciente de que ha tenido lugar un intercambio de información anticompetitivo durante reuniones anteriores de una asociación comercial en particular o si hay indicios (por ejemplo, basados en la agenda de la próxima reunión) de que hay un riesgo de conducta anticompetitiva en futuras reuniones. La participación en cualquier asociación comercial debe finalizar después de consultar con el CEO-CFO de Afix Group, si no se puede excluir una futura conducta anticompetitiva.
- » Los empleados del Afix Group sólo podrán asistir a las reuniones de las asociaciones comerciales, si se ha distribuido previamente un orden del día por escrito y si se respeta dicho orden del día. Un cambio del orden del día sólo debe aceptarse si consta en el acta de la reunión y si el nuevo punto del orden del día está permitido según la legislación sobre competencia.
- » Si un empleado de Afix Group tiene la intención de presentar o distribuir documentos, el empleado debe asegurarse de que estos documentos solo contengan información que pueda compartirse con los competidores según las restricciones de la ley de competencia aplicable. En caso de duda, se debe contactar previamente con el CEO-CFO de Afix Group.
- » Los empleados del Afix Group están obligados a preparar notas para documentar los temas discutidos durante las reuniones de las asociaciones comerciales. Esto también se aplica a las discusiones (especialmente con los competidores) que tienen lugar fuera de estas reuniones. El empleado debe intentar conseguir que la asociación comercial elabore un protocolo escrito oficial de la reunión.
- » Si los competidores empiezan a discutir temas ilegales, el empleado de Afix Group debe insistir en que dejen de hacerlo.
- » En caso de duda sobre la permisibilidad de un intercambio de ideas, el empleado de Afix Group debe solicitar que la discusión se posponga hasta una futura reunión de la asociación, antes de la cual el asunto pueda ser revisado por un asesor legal de la asociación comercial o internamente por el CEO-CFO de Afix Group. Esto también se aplica a cualquier cambio posterior en la agenda (ver arriba).
- » Si, no obstante, la discusión continúa, el empleado de Afix Group deberá protestar y abandonar la reunión de la asociación, asegurándose de que su salida conste en acta. Además, deberán informar al CEO-CFO de Afix Group.

Nota: La mera presencia en discusiones ilegales puede proporcionar motivos para asumir la participación en un acuerdo anticompetitivo incluso si un individuo no participa activamente en la discusión ilegal.

6. CONSULTANTE

CONSULTAR A UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE AFIX GROUP NV EN CASOS DE DUDA

En muchos casos, al representante de la empresa le resulta difícil evaluar si las actividades o eventos individuales de la asociación durante o en conexión con una reunión de la asociación son legales según la ley de competencia. La evaluación de la situación jurídica de la competencia de las actividades realizadas por los representantes de las asociaciones no siempre es precisa. Dado que la distinción puede ser difícil, en caso de duda se debe contactar al CEO-CFO de Afix Group.

Si tiene alguna pregunta sobre esta nota de orientación o cualquier otro asunto de cumplimiento, comuníquese con:

Afix Group NV
CEO-CFO
Groendreef 101,
9880 Aalter - Bélgica

Tel.: +32 9 381 61 01

Correo electrónico: compliance@afixgroup.com





EXPERTO EN SOLUCIONES INTELIGENTES DE ANDAMIO

AFIXGROUP NV
Groendreef 101, 9880 Aalter – Bélgica

+32 9 381 61 01
info@afixgroup.com

AFIX[®]
GROUP.COM